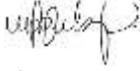


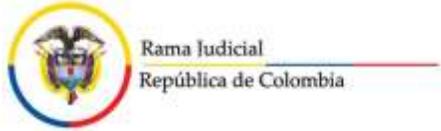
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 04 de Mayo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que SIETT arrimó misivas informando que se registró el secuestro del rodante que aquí fue decretado.

El 05 de abril de 2021, el apoderado demandante allegó memorial informando que radico el oficio 092 ante la SECRETARIA DE TRANSITO y el oficio No. 005-2021 ante la ALCALDÍA MUNICIPAL La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00208

Demandante: BANCO MUNDO MUJER S.A.

Demandado: LUIS CARLOS VENEGAS AVELLANEDA

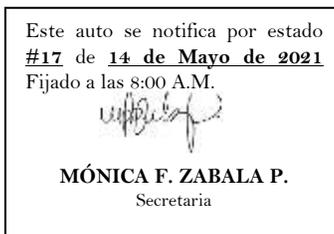
Fecha Auto: Mayo 13 de 2021.-

SE INCORPORAN a esta foliatura las misivas descritas en el informe secretarial misivas que se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines pertinentes, al tenor de las cuales el Juzgado, RESUELVE:

ORDENAR LA CAPTURA del automotor de placas KFY521, tomando en cuenta que en oficio arrimado por Secretaría de Movilidad de La Calera, consta que la cautela aquí ordenada fue registrada. Para dicha aprehensión, líbrense oficios con los insertos del caso, a las autoridades correspondientes y remítanse por secretaria a los correos institucionales. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f1cdc6d952a26b42b5005014420942efdb28e7ad8cb0b715fa10ee46b6bdb

7f

Documento generado en 10/05/2021 04:50:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>